



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

ACTA NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL DIECISIETE (14-2017). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con treinta y ocho minutos (09:38) del día miércoles nueve (9) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Gerson Omar López Galán del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Dr. Héctor David Ovando Castro, del Estomatológico; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Israel López Mota, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. Elena María Galindo Morataya, de la de Ciencias Médicas; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, de la de Ingeniería; Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Srita. Denisse Jared Urías Godínez, de la de Ciencias Económicas; Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, de la de Agronomía; Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Audiencia a integrantes de la Comisión Ambiental, Cambio Climático, Seguridad y Resiliencia del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista el Of. CGP. CAPCSU.07.07.2017 de fecha 20 de julio de 2017, mediante el cual el Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y Coordinador de la Comisión Ambiental, Cambio Climático, Seguridad y Resiliencia del Consejo Superior Universitario, solicita lo siguiente: "...audiencia para los miembros de la COMISIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, SEGURIDAD Y RESILIENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, para la reunión del Consejo Superior Universitario del 09 de agosto del presente año, con motivo de conmemorar el 3er. Aniversario de la Política Ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala...". Seguidamente, los miembros del Consejo Superior Universitario proceden a conceder audiencia a los integrantes de la Comisión Ambiental, Cambio Climático, Seguridad y Resiliencia del Consejo Superior Universitario, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de realizar una presentación sobre los avances que se han tenido en el tema, producto de la Política Ambiental. Al respecto, manifiestan que el enfoque ambiental en la USAC, parte del principio de desarrollo sostenible; así como de los principios del Programa 21, contenidos en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Tomando como base:

- La Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES).
- Los Acuerdos de Paz, en particular el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, en su párrafo "Protección Ambiental", del capítulo III (Situación Agraria y Desarrollo Rural), en el de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, y en el de Reasentamiento de Poblaciones Desarraigadas.

(Aprobada por el Consejo Superior Universitario según Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 13-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 24 de julio de 2013)

VISIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL: La Universidad de San Carlos de Guatemala es la institución de educación superior estatal, autónoma, con cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados, para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica.

OBJETIVO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL: Construir en la comunidad universitaria una cultura ambiental sostenible, por medio de estrategias coherentes, programas y proyectos integrados e integrales de fortalecimiento del desarrollo sostenible en las áreas de investigación, docencia, extensión y administración, a fin de conservar y mejorar las condiciones ambientales en los espacios universitarios, construyendo



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

campus ambientalmente sanos y seguros para una comunidad comprometida con el ambiente.

La POLITICA AMBIENTAL DE LA USAC, reúne el conjunto integral de 21 políticas ubicadas en marcos funcionales y operativos (Docencia, investigación, extensión, administración, territorio e infraestructura, planificación y seguimiento).

CUADRO DE RESUMEN (Unidades Académicas y Administrativas):

| MARCO FUNCIONAL | UNIDADES | PROYECTOS | TOTAL PROYECTOS POR MARCO |
|-------------------------------------|----------|-----------|---------------------------|
| DOCENCIA | | | 161 |
| POLÍTICA 1 | 25 | 75 | |
| POLÍTICA 2 | 22 | 69 | |
| POLÍTICA 3 | 11 | 17 | |
| INVESTIGACIÓN | | | 133 |
| POLÍTICA 4 | 15 | 42 | |
| POLÍTICA 5 | 17 | 91 | |
| EXTENSION | | | 56 |
| POLÍTICA 6 | 19 | 56 | |
| ADMINISTRACIÓN | | | 102 |
| POLÍTICA 7 | 30 | 102 | |
| TERRITORIO E INFRAESTRUCTURA | | | 204 |
| POLÍTICA 8 | 17 | 34 | |
| POLÍTICA 9 | 13 | 35 | |
| POLÍTICA 10 | 12 | 23 | |
| POLÍTICA 11 | 4 | 4 | |
| POLÍTICA 12 | 6 | 6 | |
| POLÍTICA 13 | 5 | 10 | |
| POLÍTICA 14 | 11 | 12 | |
| POLÍTICA 15 | 3 | 6 | |
| POLÍTICA 16 | 10 | 16 | |
| POLÍTICA 17 | 10 | 13 | |
| POLÍTICA 18 | 5 | 8 | |
| POLÍTICA 19 | 12 | 28 | |
| POLÍTICA 20 | 6 | 9 | |
| PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO | | | 34 |
| POLÍTICA 21 | 18 | 34 | |
| TOTAL PROYECTOS | | | 690 |

21 POLÍTICAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

A continuación, presentan parte de las políticas ambientales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el número de proyectos que se están implementando.

DOCENCIA:

1. Institucionalizar el enfoque ambiental en las unidades académicas.

➤ CUADRO DE RESUMEN DE CORTO PLAZO

| No. Unidades | Si | No | No estoy como responsable. | No. Proyectos. |
|--------------|----|----|----------------------------|----------------|
| 33 | 25 | 8 | 0 | 75 |

Responsables: DIGED en coordinación con los órganos de dirección de cada Unidad académica.

2. Fortalecer el sistema de actualización curricular universitario, orientándolo hacia el desarrollo Sostenible, con el objeto de que todos los egresados de la USAC cuenten con competencias y principios de responsabilidad en la sostenibilidad ambiental, de gestión de riesgo ante la vulnerabilidad del país y de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos.

| No. Unidades | Si | No | No estoy como responsable. | No. Proyectos. |
|--------------|----|----|----------------------------|----------------|
| 33 | 22 | 11 | 0 | 69 |

Responsables: DIGED en coordinación con los órganos de dirección de cada Unidad académica.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURA:

8. Calidad y bienestar en los espacios utilizados para las actividades que se desarrollan en la USAC.

| No. Unidades | Si | No | No estoy como responsable | No. Proyectos |
|--------------|----|----|---------------------------|---------------|
| 28 | 17 | 4 | 7 | 34 |

Responsable: DIGA, CGP, FARUSAC, FI, DAJ, y comisión de accesibilidad.

9. Eficiencia en el uso de la energía.

| No. Unidades | Si | No | No estoy como responsable | No. Proyectos |
|--------------|----|----|---------------------------|---------------|
| 28 | 13 | 7 | 8 | 35 |

Responsable: CGP, DIGA, FI, FARUSAC Y DAJ

16. Neutralizar la contaminación visual.

| No. Unidades | Si | No | No estoy como responsable | No. Proyectos |
|--------------|----|----|---------------------------|---------------|
| 28 | 10 | 11 | 7 | 17 |

Responsable: CGP, DIGA, FARUSAC, FI, DGF, DPD y Comisión de la actividad comercial.

17. Ordenamiento territorial, desarrollo urbano integral y manejo adecuado de los territorios donde se ubican los campus universitarios.

| No. Unidades | Si | No | No estoy como responsable | No. Proyectos |
|--------------|----|----|---------------------------|---------------|
| 28 | 10 | 11 | 7 | 13 |

Responsable: CGP Y FARUSAC en coordinación con el Director de cada Centro Universitario y la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes inmuebles y otros activos fijos de la USAC, CENCOSI.

21. Planificación y seguimiento a la gestión ambiental de la USAC.

| No. Unidades | Si | No | No estoy como responsable. | No. Proyectos. |
|--------------|----|----|----------------------------|----------------|
| 22 | 18 | 3 | 1 | 34 |

Responsable: CGP, CAPCSU, DSG.

Asimismo, informan que a través de los proyectos que se han implementado, se ha disminuido por más de Q.48,000.00 mensuales el consumo de energía eléctrica. Por lo que indican la necesidad de dotar de fondos a las entidades correspondientes para elaborar un proyecto de investigación que les permita implementar los proyectos siguientes:

1. Gestión integral de los desechos sólidos.
2. Manejo energético de mejor manera.

Seguidamente, se hace referencia al estudio que realizó en la Ciudad Universitaria la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a través del Programa de Monitoreo del Aire, en donde se estableció que la contaminación del aire en dicha metrópoli es de los más bajos del área metropolitana. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a representantes del Consejo Electoral Estudiantil Universitario.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 4 de agosto de 2017, mediante la cual Said Jorge Alejandro Flores Nájera, Representante del Consejo Electoral Estudiantil Universitario solicita "...audiencia ante el Consejo Superior Universitario durante la sesión que se llevará a cabo el miércoles 09 de agosto...". Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los representantes del Consejo Electoral Estudiantil Universitario, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

finalidad de dar seguimiento a las peticiones que fueron presentadas en la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario el 12 de julio de 2017, así como para presentar las medidas de seguridad y prevención que se establecieron en conjunto con las agrupaciones estudiantiles para la realización del evento electoral. Asimismo, manifiestan su preocupación por la convocatoria realizada por la denominada "Comisión Transitoria de la Asociación de Estudiantes Universitarios" y solicitan como estudiantes rescatar la institucionalidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Seguidamente, informan que los días sábado 19, domingo 20 y lunes 21 de agosto de 2017, se llevarán a cabo las elecciones por parte del Consejo Electoral Estudiantil Universitario, para lo cual realizan las peticiones siguientes: **PRIMERO:** Que el Consejo Superior Universitario notifique públicamente a la comunidad universitaria que el único ente encargado de convocar y ejecutar todo lo referente a las elecciones del Comité Ejecutivo de AEU, es el Consejo Electoral Estudiantil Universitario que fue conformado en apego a los Estatutos de AEU. **SEGUNDO:** Que se garantice el respeto a la integridad y la seguridad de los participantes del proceso electoral a través de la disposición de todo el personal de vigilancia de la Dirección General de Administración; así como el cumplimiento de la reglamentación universitaria en torno a la prohibición del uso de capuchas, armas de fuego, contundentes o punzocortantes. De la misma manera implementar medias de vigilancia permanente para prevenir la toma de instalaciones universitarias y la destrucción del mobiliario y material electoral que se será proporcionado por el Tribunal Supremo Electoral. **TERCERO:** Notificar y ordenar a las Juntas Directivas y Consejos Directivos de todas las unidades académicas que se ubican en la Ciudad Universitaria, Centro Universitario Metropolitano y Paraninfo Universitario que pongan a disposición del CEEU los edificios administrativos de su unidad académica para ubicar los Centros de Votación, así como el personal de vigilancia a su disposición para el resguardo del mobiliario y material electoral que se almacenará en las instalaciones universitarias desde el viernes 18 al martes 22 de agosto. **CUARTO:** Conceder el permiso a los miembros de las Juntas Electorales, Juntas Receptoras de Votos, voluntarios, observadores y fiscales de planillas para ausentarse y reponer posteriormente las actividades académicas que se lleven a cabo mientras desempeñan sus funciones en el proceso electoral o bien asisten a las capacitaciones que el Tribunal Supremo Electoral y el Consejo Electoral impartirán. Las fechas y horarios programados para este permiso son: sábado 05 y sábado 12 de agosto de 09:00 a 16:00 horas; miércoles 16 de agosto de 08:00 a 20:00 horas; sábado 19, domingo 20 y lunes 21 de agosto de 07:00 a 21:00 horas. **QUINTO:** Que se emita dictamen sobre la vigencia de la representación legal de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" que ostentó la Comisión Reguladora y Transitoria de AEU desde el 18 de octubre de 2012 hasta el 21 de octubre de 2015. Dejando sin efecto los nombramientos, acuerdos o diligencias que llevaron a cabo durante este período hasta la actualidad, así como la ocupación de la sede de la



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Asociación de Estudiantes Universitarios. De manera que se haga cumplir el mandato del Consejo Electoral Estudiantil Universitario de convocar y ejecutar las elecciones del Comité Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" y que la planilla que resulte electa pueda asumir la administración legal de la AEU periodo 2017-2019. **SEXTO:** El cese de los trámites que solicite la Comisión Reguladora y Transitoria de la AEU ante las autoridades universitarias, bien sea a través de esta comisión o de la recién formada Comisión Electoral Estudiantil Universitaria.". Asimismo, el presidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería "Alejandro Cotí", hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario las solicitudes presentadas mediante un comunicado por el **Consejo Consultivo Estudiantil Universitario –CCEU-** y el **Consejo Electoral Estudiantil Universitario –CEEU-**, siendo estas las siguientes:

Primero: Que el Rector Dr. Carlos Alvarado Cerezo en su papel de administrador de la Universidad de San Carlos de Guatemala garantice la integridad física de los estudiantes presentes en Ciudad Universitaria, el Centro Universitario Metropolitano y el Centro Cultural Universitario (Paraninfo Universitario) los días 19, 20 y 21 de agosto de 2017, firmando una carta de compromiso que el hará llegar próximamente el CCEU.

Segundo: Que el CSU reconozca a través de un comunicado oficial difundido por los medios de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala al CCEU y al CEEU como los únicos órganos en funciones de la AEU y promocionando el evento electoral que estos consejos preparan.

Tercero: Al Rector Dr. Carlos Alvarado Cerezo facilitar una reunión con las autoridades universitarias correspondientes y los representantes de la PDH, Brigadas de Paz, COPREDEH e IDHUSAC para tratar temas logísticos del evento electoral.". Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Señor Roberto Muñoz Martínez.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la nota sin número de referencia de fecha 7 de agosto de 2017, mediante la cual el señor Roberto Muñoz Martínez, quien dice ser Presidente de la Comisión Electoral Estudiantil Universitaria 2017, solicita en nombre de dicha comisión: "...audiencia a miembros de esta Comisión en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, que se celebrará el día miércoles 09 de agosto del presente año, con la finalidad de plantear la postura de esta Comisión ante la elección del nuevo Secretariado Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes Universitarios...". Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Sr. Roberto Muñoz Martínez, quien se hace acompañar por varios jóvenes que tienen el deseo de participar como candidatos para la Elección del Comité Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", seguidamente agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de manifestar su inconformidad por no haber sido



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

escuchados por la Comisión de Asesoría y Seguimiento nombrada por el Consejo Superior Universitario, asimismo, indican al Consejo Superior Universitario que no deben entrometerse en asuntos estudiantiles. A continuación, algunos de las personas que le acompañan manifiestan su interés en participar como candidatos. Posteriormente solicitan que la Dirección de Asuntos Jurídicos realice un análisis claro respecto a las Asociaciones Estudiantiles que han realizado su trámite ante dicha dependencia, ya que no se pueden estar emitiendo dictámenes avalando a dichas organizaciones sin el análisis correspondiente, asimismo, solicita la entrega del Padrón Electoral, para poder llevar a cabo el evento electoral convocado por la Comisión Electoral Estudiantil Universitaria. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC-.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista el oficio SINTRAUSAC-37-2,017 de fecha 7 de agosto de 2017, mediante el cual el Señor Héctor Uriel Hernández Cardona, Secretario General; Señor Elmer Antulio Velásquez, Secretario de Actas y Acuerdos; y Señor Daniel Estuardo Apen, Secretario de Organización del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan "...audiencia en la próxima reunión del Consejo Superior Universitario, el día miércoles 09 de agosto...". Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINTRAUSAC- quienes al hacerse presentes, agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de plantear una contrapropuesta a la petición que realizaran en relación al reajuste salarial en forma retroactiva (*Un incremento salarial de Q.1,000.00 mensuales a los trabajadores que devengan salarios menores de Q.5,000.00 e incremento de Q.1,500.00 mensuales para los trabajadores con sueldos iguales o mayores de Q.5,000.00*). Por lo que plantean se pueda tener una mesa de negociación, en virtud que un incremento del 8.33% no enfrenta la realidad financiera de los trabajadores universitarios. Dicha petición la realizan en relación a la situación económica del país, al poder adquisitivo de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al devaluó de la moneda nacional, ya que les preocupa que muchos trabajadores con salarios menores a cuatro mil quetzales, caen en crisis financiera en un momento dado y no pueden cumplir con los gastos familiares. Asimismo, reiteran la inestabilidad laboral y el clima organizacional incierto que están viviendo varios de los compañeros con el Ingeniero Harry Ochaeta y Arq. Breiner Gonsáles. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

PRIMERO

Lectura y Aprobación de la Agenda.

1.1

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos: TERCERO, Inciso 3.4 y 3.5; QUINTO, Inciso 5.1; SEXTO, Inciso 6.1; SÉPTIMO, Inciso 7.3.

SEGUNDO

Lectura y Aprobación del Acta No. 13-2017.

2.1

Se procede a dar lectura del Acta No. 13-2017, misma que es aprobada sin enmiendas.

TERCERO

ELECCIONES:

3.1

Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 040-2017, suscrito por el PhD. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal, mediante el cual solicita autorización para realizar el cambio de representante suplente para integrar el Consejo Departamental de Desarrollo.

El Consejo Superior Universitario conoce el oficio Ref. Direc. CUNIZAB 040-2017, mediante el cual el PhD. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal, presenta solicitud respecto a la autorización para realizar el cambio de representante suplente para integrar el Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal, nombrado según Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 08-2016 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 4 de mayo de 2016, en virtud que el Ingeniero Edgar Giovanni Zamora Morales, actual representante suplente por asuntos personales no podrá seguir ejerciendo la representación. Para el efecto, solicita se nombre en sustitución del Ingeniero Zamora Morales al Ingeniero OSCAR JOEL ROSALES LEMUS. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Acceder a lo solicitado por el PhD. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala en oficio Ref. Direc. CUNIZAB 040-2017, en consecuencia, se nombra al Ingeniero OSCAR JOEL ROSALES LEMUS como REPRESENTANTE SUPLENTE ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal, en sustitución del Ingeniero Edgar Giovanni Zamora Morales.**

3.2

DIR.CUNSOL-105-2017 de la Licda. Marina Mercedes Lec de León, Directora del Centro Universitario de Sololá mediante el cual solicita actualización para la Representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo, Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo.

El Consejo Superior Universitario conoce el oficio DIR.CUNSOL-105-2017 de la Licda. Marina Mercedes Lec de León, Directora del Centro Universitario de Sololá mediante el cual solicita actualización para la Representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo, Consejos



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar a la Licda. MARINA MERCEDES LEC DE LEÓN, Directora del Centro Universitario de Sololá como REPRESENTANTE TITULAR ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural por el Departamento de Sololá, en sustitución del Ingeniero Héctor Fernández, según nombramiento realizado en Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 08-2016 de sesión extraordinaria celebrada el miércoles 04 de mayo de 2016.**

3.3 **REF.CED.027-2017 emitida por la Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, mediante la cual solicita se convoque a la elección de miembros del Consejo de Evaluación Docente, tanto de los representantes del Consejo Superior Universitario como de los representantes de las comisiones de evaluación docente.**

El Consejo Superior Universitario conoce la REF.CED.027-2017 emitida por la Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, mediante la cual solicita se convoque a la elección de miembros del Consejo de Evaluación Docente, tanto de los representantes del Consejo Superior Universitario como de los representantes de las comisiones de evaluación docente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, Inciso 47.4 y 47.5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, donde este Consejo Superior Universitario propone a un Representante del Sector Docente de cada una de las Áreas de Ciencias de la Salud, Social-Humanística y Técnica. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: 1) Convocar a los miembros del Consejo Superior Universitario para que en sesión ordinaria a realizarse el miércoles 13 de septiembre de 2017, se proceda a la elección de tres (3) Representantes Profesores de este Consejo ante el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Convocar a elección de Representantes de las Comisiones de Evaluación Docente de las Unidades Académicas ante el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia encarga al referido Consejo de Evaluación, la organización del evento según lo reglamentado en relación con las elecciones en esta Universidad.**

3.4 **Informe respecto a la Elección del Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario, realizada el 04 de agosto de 2017.**

El Consejo Superior Universitario a solicitud del Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia procede a conocer el informe respecto a la Elección del Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario, realizada el 04 de agosto del presente año, para el período 2017-2019. Al respecto, informa que el Tribunal Electoral del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas llevó a cabo anticipadamente la elección del Representante del Colegio ante el Consejo Superior Universitario, en virtud que el período del actual representante (Lic. Merlin Wilfrido Osorio López), vence en junio del año 2018, según lo establecido en ley. Al



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

respecto, el Licenciado Osorio López manifiesta que la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales ratificó su elección en agosto del año pasado, posterior a que le diera posesión el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO, Inciso 3.6, del Acta No. 09-2016, de sesión celebrada el 25 de mayo de 2016. Sin embargo el Tribunal Electoral del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, convocó a elecciones sin que hubiera culminado el período de dos años para el cual fuera electo, aduciendo que ya excedió en el cargo. Asimismo, indica que presentó un amparo, del cual está en espera que el tribunal de amparo le notifique. Seguidamente, varios de los miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan su apoyo al Licenciado Osorio López, indicando que dicho profesional debe permanecer en el cargo por el tiempo que legalmente le corresponde, es decir hasta que venza el período para el cual fue electo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de amplia discusión en relación con el tema, **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realice un análisis del caso para ser conocido en una próxima sesión y así poder tomar las acciones que correspondan.**

3.5 **Informe presentado por la Comisión de Asesoría y Seguimiento del Consejo Superior Universitario, en atención a la problemática planteada por un grupo de estudiantes de distintas asociaciones estudiantiles, relacionada con la elección de autoridades de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe presentado por la Comisión de Asesoría y Seguimiento del Consejo Superior Universitario, nombrada en Punto TERCERO del Acta No. 20-2016 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 17 de octubre de 2016; en atención a la problemática planteada por un grupo de estudiantes de distintas asociaciones estudiantiles, relacionada con la elección de autoridades de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", en base a lo anterior la Comisión establece lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. El Consejo Superior Universitario en punto TERCERO del acta No. 20-2016 del 17 de octubre de 2017, tuvo a la vista el requerimiento presentado por varias asociaciones estudiantiles, quienes a la vez hacían del conocimiento a dicho consejo, que con la finalidad de promover la democratización del espacio estudiantil de la Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU-, que iniciaron el 20 de septiembre de 2016, procedieron a conformar el Consejo Estudiantil Universitario.
- II. En el aludido punto resolutivo el Consejo Superior Universitario acordó nombrar una comisión coordinada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Lic. Gustavo Bonilla, e integrada por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Licenciada Ana María Azañón Robles, Representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Luis Enrique Ventura Urbina, Representante Estudiantil de la Facultad de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Agronomía; señorita Andrea Azucena Marroquín Tinti, Represente Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; y un delegado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y adhiriéndose a dicha comisión el Estudiante Julio Eufragio Blanco, Representante Estudiantil de la Facultad de Veterinaria y que con base a la propuesta aprobada por el Consejo Superior Universitario se brindará asesoría y seguimiento al proceso de elección de la Asociación de Estudiantes Universitario Oliverio Castañeda De León.

- III. Como respuesta al requerimiento realizado por las asociaciones estudiantiles en escrito fechado 12 de octubre de 2016, el Consejo Superior Universitario, en el contenido del referido punto TERCERO, contempló lo siguiente: "... Sin más observaciones que agregar, es aprobada la propuesta de la manera siguiente: 1. Recomendar realizar la acreditación de las asociaciones estudiantiles...; posteriormente que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita dictamen.... 2. Recomendar a las Asociaciones estudiantiles acreditadas; que estas ratifiquen o modifican el Consejo Consultivo, debiendo notificar a la Comisión que nombrará el Consejo Superior Universitario. 3. Recomendar al Consejo Consultivo que ratifique o modifique el Consejo Electoral Estudiantil Universitario, debiendo notificar a la Comisión que nombrará el Consejo Superior Universitario. 4. Recomendar al Consejo Electoral que convoque a elecciones cumpliendo con los estatutos de la Asociación de Estudiantes Universitarios y el normativo correspondiente. 5. Que el Consejo Superior Universitario, instruya a la administración central para que: a) Tome las medidas que estén al alcance para garantizar la seguridad en el proceso. b) Divulgar el proceso a través de los Medios de Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. d) Facilitar un espacio físico adecuado necesario para organizar las actividades relacionadas con la realización del proceso de elección. 6. La Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario brindará asesoría y seguimiento al proceso; y será el vínculo con las asociaciones estudiantiles, debiendo velar por la observancia, el cumplimiento de las leyes universitarias y la Constitución Política de la República de Guatemala y la defensa de la Autonomía Universitaria..."
- IV. La Dirección de Asuntos Jurídicos emitió la Opinión identificada como DAJ No 006-2016 (09)(Materia: Estudiantiles) de fecha 17 de octubre de 2016, que contiene Recomendaciones con relación a la problemática que varias asociaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentan con la Actual Comisión Transitoria de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León".

DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA COMISIÓN DE ASESORIA Y SEGUIMIENTO, RECEPCION DE OFICIOS Y DOCUMENTOS

1. En escrito de fecha 19 de octubre de 2016, Guillermo Prera Cuevas, quien dice ser Presidente de la Comisión Reguladora y Transitoria de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", solicitó a la comisión que presido, audiencia para exponer la postura de dicha comisión, audiencia que se acordó otorgar para el ocho de noviembre de 2016.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

**Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017**

2. Mediante acta notarial faccionada a requerimiento del Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, en su calidad de Sub Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la que se hace constar la audiencia concedida por la Comisión de Asesoría y Seguimiento al Presidente Guillermo Prera Cuevas.
3. El 9 de noviembre de 2016 la Comisión de Asesoría y Seguimiento recibió un escrito del Consejo Electoral Estudiantil, presidido por Valeska Contreras, en el que exponen el trabajo realizado por dicho Consejo y las necesidades a solventar para llevar a cabo el proceso electoral.
4. En punto SEXTO, INCISO 6.7 del Acta No. 21-2016 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 26 de octubre de 2016, se recibió un informe de la comisión que preside el Decano Gustavo Bonilla de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, respecto los avances en cuando al proceso de elección de autoridades de la Asociación de Estudiantes Universitarios y concretamente se hizo del conocimiento al Consejo Superior Universitario que se tuvo reunión con representantes de las 11 asociaciones estudiantiles, a quienes se les hizo del conocimiento sobre las recomendaciones que se aprobaron en la respectiva sesión extraordinaria del 17 de octubre de 2016.
5. En punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No. 22-2016 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 09 de noviembre de 2016, conoció informe presentado por la Comisión de Asesoría y Seguimiento al Proceso de Elección de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León ", en el que se hace ver que se recibió a integrantes de la Comisión Transitoria de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", y manifestaron el hecho que varias asociaciones no estaban debidamente legitimadas y, que una asociación se encuentra legitimada si ésta cuenta con el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el Reglamento de la Tasa Estudiantil.
6. En escrito de fecha 26 de enero de 2017, presentado ante el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, suscrito por el Doctor Luis Felipe Irías Girón Jefe de Registro y Estadística, informa sobre oficio firmado por el señor Guillermo Prera Cuevas, quien dice ser Presidente de la Comisión Reguladora y Transitoria de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", quien indica, que las elecciones de la AEU son EMINENTEMENTE ESTUDIANTILES y que la comisión transitoria es la única que puede hacer el llamado a la integración del Consejo Consultivo.
7. De acuerdo a memorial de fecha 30 de enero del presente año, el señor Carlos Diaz Secretario del Consejo Electoral Estudiantil, informó que las Asociaciones que conforman el Consejo Electoral Estudiantil Universitario y Consejo Consultivo Estudiantil Universitario llevaron a cabo los procesos legales correspondientes para asumir la administración y dirección de la Asociación de Estudiantes de sus Unidades Académicas.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

8. La Comisión de Asesoría y Seguimiento presentó ante el Consejo Superior Universitario otro informe relacionado con que recibió del Consejo Electoral Estudiantil Universitario detalles en torno a los avances obtenidos por ellos para el cumplimiento de los requisitos que el Consejo Superior planteó para otorgar el Padrón Electoral y otras peticiones, lo cual quedo en Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 02-2017 de la sesión ordinaria celebrada el 08 de febrero del presente año.
9. Se solicitó al Departamento de Presupuesto informe relacionado con las asociaciones debidamente registradas en dicho departamento, habiendo obtenido la información en cuanto a que son 7 asociaciones las que se encuentran registradas.
10. Mediante el Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No. 07-2017 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 26 de abril de 2017, por solicitud de la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Andrea Azucena Marroquin Tinti, dicho Consejo acordó dar el aval correspondiente para que el Departamento de Registro y Estadística haga entrega del padrón electoral a los Integrantes del Consejo Electoral Estudiantil Universitario de las Asociaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos de acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos a la Estudiante VALESKA JIMENA CONTRERAS PAZ como persona responsable y que la comisión de seguimiento brinde el apoyo correspondiente a Asociaciones Estudiantiles, con el objeto de que culminen el proceso de inscripción para la obtención de la tasa estudiantil ante el Departamento de Presupuesto.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA COMISIÓN DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO, ATENTAMENTE AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, HACE SABER:

- a. Que la Comisión ha cumplido con el mandato otorgado por ese Honorable Consejo.
- b. Que a las Asociaciones que conforman el Consejo Electoral Estudiantil Universitario y el Consejo Consultivo Universitario, se les orientó para que observaran las recomendaciones que oportunamente aprobó nuestro máximo Órgano de Dirección.
- c. Que según REFERENCIA No. DAJ-138-2017 dirigida al Doctor Luis Felipe Irías Girón de fecha 08 de mayo de 2017, por el Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Asesor de Asuntos Jurídicos, y con el visto bueno del Licenciado Ricardo Alvarado Sandoval, Director, le informan que más de seis asociaciones están reconocidas por sus respectivas Unidades Académicas, siendo ellas: Asociación de Estudiantes de Ingeniería, Asociación de Estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Asociación de Estudiantes de Odontología, Asociación de Estudiantes de Medicina, Asociación de Estudiantes de Arquitectura, Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia, Escuela de Ciencia Política y Asociación de Estudiantes de Historia, Antropología, Arqueología y Archivista, todas con firma registrada en Presupuesto, a excepción de la Asociación de Estudiantes



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

- de Ciencias Químicas y Farmacia, con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos,
- d. Con fecha 24 de mayo del año en curso, el Coordinador de la Comisión, solicitó al Licenciado David de León Jefe de Presupuesto, a través de la Ref. DEC-98-2017, proporcionara certificación donde constara, cuantas y que Asociaciones Estudiantiles se encuentran debidamente acreditadas ante el Departamento de Presupuesto, a lo que respondió en el numeral 2 de oficio dirigido al aludido coordinador, " Las Asociaciones Estudiantiles con Junta Directiva registradas en el Departamento de Presupuesto y vigentes a la presente fecha son siete (7) ..."
- e. Que es procedente acceder a las peticiones que a través de diversos escritos, el Consejo Electoral Estudiantil Universitario ha dirigido al Honorable Consejo Superior Universitario, a partir del memorial de fecha 12 de octubre de 2016, presentado ante ese Consejo Superior por miembros de Junta Directiva del Consejo Electoral, siempre que hayan dado cumplimiento a las recomendaciones del Consejo Superior Universitario y a los procedimientos reglamentarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asimismo, el Consejo Superior Universitario tiene a la vista las peticiones presentadas por el **Consejo Electoral Estudiantil Universitario –CEEU-** en la audiencia concedida al inicio de la presente sesión, siendo estas las siguientes:

PRIMERO: Que el Consejo Superior Universitario notifique públicamente a la comunidad universitaria que el único ente encargado de convocar y ejecutar todo lo referente a las elecciones del Comité Ejecutivo de AEU, es el Consejo Electoral Estudiantil Universitario que fue conformado en apego a los Estatutos de AEU.

SEGUNDO: Que se garantice el respeto a la integridad y la seguridad de los participantes del proceso electoral a través de la disposición de todo el personal de vigilancia de la Dirección General de Administración; así como el cumplimiento de la reglamentación universitaria en torno a la prohibición del uso de capuchas, armas de fuego, contundentes o punzocortantes. De la misma manera implementar medias de vigilancia permanente para prevenir la toma de instalaciones universitarias y la destrucción del mobiliario y material electoral que se será proporcionado por el Tribunal Supremo Electoral.

TERCERO: Notificar y ordinar a las Juntas Directivas y Consejos Directivos de todas las unidades académicas que se ubican en la Ciudad Universitaria, Centro Universitario Metropolitano y Paraninfo Universitario que pongan a disposición del CEEU los edificios administrativos de su unidad académica para ubicar los Centros de Votación, así como el personal de vigilancia a su disposición para el resguardo del mobiliario y material electoral que se almacenará en las instalaciones universitarias desde el viernes 18 al martes 22 de agosto.

CUARTO: Conceder el permiso a los miembros de las Juntas Electorales, Juntas Receptoras de Votos, voluntarios, observadores y fiscales de planillas para ausentarse y reponer posteriormente las actividades académicas que se lleven a cabo mientras desempeñan sus funciones en el proceso electoral o bien asisten a las capacitaciones que el Tribunal Supremo Electoral y el Consejo Electoral impartirán. Las fechas y horarios programados para este permiso son: sábado 05 y



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

sábado 12 de agosto de 09:00 a 16:00 horas; miércoles 16 de agosto de 08:00 a 20:00 horas; sábado 19, domingo 20 y lunes 21 de agosto de 07:00 a 21:00 horas.

QUINTO: Que se emita dictamen sobre la vigencia de la representación legal de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" que ostentó la Comisión Reguladora y Transitoria de AEU desde el 18 de octubre de 2012 hasta el 21 de octubre de 2015. Dejando sin efecto los nombramientos, acuerdos o diligencias que llevaron a cabo durante este período hasta la actualidad, así como la ocupación de la sede de la Asociación de Estudiantes Universitarios. De manera que se haga cumplir el mandato del Consejo Electoral Estudiantil Universitario de convocar y ejecutar las elecciones del Comité Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" y que la planilla que resulte electa pueda asumir la administración legal de la AEU periodo 2017-2019.

SEXTO: El cese de los trámites que solicite la Comisión Reguladora y Transitoria de la AEU ante las autoridades universitarias, bien sea a través de esta comisión o de la recién formada Comisión Electoral Estudiantil Universitaria."

Seguidamente conoce las solicitudes presentadas mediante un comunicado por el **Consejo Consultivo Estudiantil Universitario –CCEU-** y el **Consejo Electoral Estudiantil Universitario –CEEU-**, siendo estas las siguientes:

Primero: Que el Rector Dr. Carlos Alvarado Cerezo en su papel de administrador de la Universidad de San Carlos de Guatemala garantice la integridad física de los estudiantes presentes en Ciudad Universitaria, el Centro Universitario Metropolitano y el Centro Cultural Universitario (Parainfo Universitario) los días 19, 20 y 21 de agosto de 2017, firmando una carta de compromiso que el hará llegar próximamente el CCEU.

Segundo: Que el CSU reconozca a través de un comunicado oficial difundido por los medios de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala al CCEU y al CEEU como los únicos órganos en funciones de la AEU y promocionando el evento electoral que estos consejos preparan.

Tercero: Al Rector Dr. Carlos Alvarado Cerezo facilitar una reunión con las autoridades universitarias correspondientes y los representantes de la PDH, Brigadas de Paz, COPREDEH e IDHUSAC para tratar temas logísticos del evento electoral."

El Consejo Superior Universitario, luego de amplias deliberaciones en cuanto al tema; con base en las facultades que le confiere el marco legal universitario y nacional, **CONSIDERANDO:** Que debe velarse porque no se atente contra los principios de participación, solidaridad y democracia; Que debe velarse dentro de la comunidad universitaria para que no se contravengan los principios y fines universitarios; Que es importante retomar la senda de la participación democrática en el principal proceso eleccionario estudiantil universitario, respetando los derechos humanos y la normativa universitaria, por tanto, **ACUERDA: 1) Respalda el proceso para elegir al nuevo secretariado de la Asociación de Estudiantes Universitarios. 2) Hacer un llamado a la comunidad estudiantil y universitaria en general para que participen en el evento electoral de manera democrática en un marco de tranquilidad y respeto. Así como encargar a la Administración Central la elaboración de un comunicado relacionado con el tema, para ser difundido por los medios de comunicación universitarios y otros. 3) Instruir a las diferentes**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

autoridades universitarias académicas y administrativas, para que velen por el orden y tomen las medidas necesarias que resguarden el proceso electoral. De la misma manera instruir a las autoridades académicas y personal docente para que faciliten la participación estudiantil en el proceso de elección. 4) Que cada miembro del Consejo Superior Universitario se constituya como observador del proceso electoral durante los días que dure el evento. 5) Instruir a la Editorial Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que apoye con la impresión de la documentación necesaria para el proceso electoral. 6) Instruir a la División de Publicidad e Información, TV-USAC y Radio Universidad, para que pongan a disposición del proceso, los diferentes medios de comunicación: televisión, radio, periódico, etc. 7) Instruir a la Dirección General de Administración, para que a través del Departamento de Vigilancia, implemente un plan de seguridad y vigilancia durante el proceso electoral, con el acompañamiento de la Comisión que para el efecto fuera nombrada en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 11-2017 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 28 de junio de 2017. 8) Reiterar al Departamento de Registro y Estadística la entrega del padrón electoral a aquellas organizaciones estudiantiles que han cumplido con los requisitos establecidos. 9) Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que dé seguimiento a las anteriores disposiciones. 10) Solicitar a la Procuraduría de los Derechos Humanos, así como al Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la designación de una Comisión Observadora del proceso electoral que se llevará a cabo los días: sábado 19, domingo 20 y lunes 21 de agosto del presente año. 11) Hacer una atenta invitación para que aquellas instituciones que deseen participar como observadoras del proceso electoral puedan realizarlo, con la finalidad de brindar acompañamiento y dar seguimiento al proceso de elección de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". 12) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que brinden el apoyo correspondiente durante el proceso electoral que se llevará a cabo.

CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

DICTAMEN DGF 51A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la aprobación de cuota del Programa de Cursos de Especialización de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF 51A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la aprobación de cuota del Programa de Cursos de Especialización de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

- La Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprueba la realización de los Cursos de Especialización de Epidemiología Veterinaria, Ecología de enfermedades Infecciosas, Gestión de la Industria



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Agropecuaria, Etología de Animales de Compañía, Etología de Animales de Producción y Bienestar Animal, Producción y Sanidad Porcina, Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Calidad para la Industria Agropecuaria y Sistemas de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control HACCP de la Escuela de Estudios de Postgrado de dicha Facultad.

- En referencias SEP. 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298 y 299-2017 el Sistema de Estudios de Postgrado, solicita la autorización de la cuota mensual de Q.700.00 por cada curso mencionado en dichos oficios, todos pertenecientes al programa de cursos de Especialización de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del Programa de los ocho Cursos de Especialización de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en cuanto a su estudio de sostenibilidad; por ser los mismos, parte de un programa con presupuesto autofinanciable.

Según información proporcionada por la Escuela de Postgrados de la Facultad de Veterinaria y Zootecnia, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos, los cuales originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

| No. | Curso de Especialización | Acta de Junta Directiva | Duración 5 meses | No. estudiantes | Cuota Propuesta | Ingresos | Egresos | Diferencia (+) |
|-----|--|---|------------------|-----------------|-----------------|-----------|-----------|----------------|
| 1 | Epidemiología Veterinaria. | No. 01-01/16 Punto TERCERO inciso 3.25 | 05 meses | 15 | 700 | 52,500.00 | 45,062.75 | 7,437.25 |
| 2 | Ecología de Enfermedades infecciosas. | No. 04-03/15 Punto CUARTO inciso 4.12 | 05 meses | 15 | 700 | 52,500.00 | 45,062.75 | 7,437.25 |
| 3 | Gestión de la Calidad de la Industria Agropecuaria. | No. 09-05/15 Punto CUARTO inciso 4.28 | 05 meses | 15 | 700 | 52,500.00 | 45,062.75 | 7,437.25 |
| 4 | Etología de Animales de Compañía. | No. 18-10/15 Punto CUARTO inciso 4.15 | 05 meses | 15 | 700 | 52,500.00 | 45,062.75 | 7,437.25 |
| 5 | Etología de Animales de Producción y Bienestar Animal. | No. 18-10/15 Punto CUARTO inciso 4.16 | 05 meses | 15 | 700 | 52,500.00 | 45,062.75 | 7,437.25 |
| 6 | Producción y Sanidad Porcina | No. 18-10/15 Punto CUARTO inciso 4.17 | 05 meses | 15 | 700 | 52,500.00 | 45,062.75 | 7,437.25 |
| 7 | Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Calidad para la Industria Agropecuaria. | No. 21-11/15 Punto CUARTO inciso 4.12 | 05 meses | 15 | 700 | 52,500.00 | 45,062.75 | 7,437.25 |
| 8 | Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control - HACCP | No. 10-07/16 Punto CUARTO inciso 4.5 | 05 meses | 15 | 700 | 52,500.00 | 45,062.75 | 7,437.25 |

Con base al cuadro anterior, elaborado con información de los estudios financieros presentados por cada uno de los cursos de especialización, se deduce que para



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

la implementación de estos programas autofinanciables se hacen necesarias las cuotas propuestas de Q.700.00 para los cursos de especialización.

Las cuotas propuestas son responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado y de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por lo que es congruente que esta Unidad Académica, mantenga una evaluación periódica sobre las mismas a medida de que dichas cuotas sufraguen la totalidad de los gastos que ocasionan los cursos de especialización por ser de programa autofinanciable, así mismo se debe tomar en consideración el fin primordial de la Universidad en relación a que las mismas no sean lesivas para el estudiante.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con las cuotas propuestas de Q.700.00 mensuales en la forma sugerida para los cursos de Especialización de Epidemiología Veterinaria, Ecología de enfermedades Infecciosas, Gestión de la Industria Agropecuaria, Etología de Animales de Compañía, Etología de Animales de Producción y Bienestar Animal, Producción y Sanidad Porcina, Auditor Interno en Sistemas de Gestión de la Calidad y Sistemas de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control HACCP, cubre la totalidad de los costos de los cursos acuerdo a la estimación presentada. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dichas cuotas en la forma señalada, conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal a) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar las cuotas propuestas de Q.700.00 mensuales en la forma sugerida para los cursos de Especialización de: EPIDEMIOLOGÍA VETERINARIA, ECOLOGÍA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, GESTIÓN DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA, ETOLOGÍA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ETOLOGÍA DE ANIMALES DE PRODUCCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, PRODUCCIÓN Y SANIDAD PORCINA, AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LA INDUSTRIA AGROPECUARIA, Y SISTEMAS DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL -HACCP-, en virtud que las mismas cubren la totalidad de los costos de los cursos, de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

4.2

DICTAMEN DGF No. 050A-2017 de la Dirección General Financiera relacionado con la aprobación de cuota de los Cursos de Actualización de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 050A-2017 de la Dirección General Financiera relacionado con la aprobación de cuota de los



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Cursos de Actualización de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

- La Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprueba la realización de los Cursos de Actualización Anestesiología y Manejo del Dolor en Animales de Compañía, Principios Básicos de Ecografía en Animales de Compañía, Medicina Interna de Animales de Compañía, Neurología Clínica en Animales de Compañía, Ecografía Diagnóstica Avanzada en Animales de Compañía, Cardiología de Perros y Gatos, Salud y Seguridad Ocupacional en la Industria Agroalimentaria, Medicina de Aves Silvestres Comunes en Clínica de Menores, Epistemología de la Ciencia y Redacción Científica, Biométrica I y Proyecto de Investigación I de la Escuela de Estudios de Postgrado de dicha Facultad.
- En referencias SEP. 303, 302, 308, 301, 307,300, 309, 310, 306, 304, 305-2017 el Sistema de Estudios de Postgrado, solicita la autorización de la cuota mensual de Q.500.00 y Q.700.00 por curso para los programas de cursos de actualización.
- Con Oficio Ref. EEP. 85-2017 la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, envía las correcciones solicitadas por esta Dirección General Financiera a los estudios financieros de los cursos de actualización.

CONSIDERACIONES:

Se procedió a conocer las propuestas de los Programas de Cursos de Actualización de la Escuela de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, se presentan los gastos y honorarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

NOMBRE DEL CURSO, DURACIÓN, VALOR Y CANTIDAD DE ESTUDIANTES

| Nombre del Curso de Actualización | No. de Acta Junta Directiva | Duración meses | Valor Cuota | No. Estudiantes | Ingreso | Egreso | Diferencia |
|---|---------------------------------|----------------|-------------|-----------------|-----------|-----------|------------|
| Anestesiología y Manejo del Dolor en Animales de Compañía | No. 17-10/16 Punto CUARTO, 4,10 | 5 | 500.00 | 15 | 37,500.00 | 23,781.38 | 13,718.62 |
| Principios Básicos de Ecografía en Animales de Compañía | No. 13-08/16 Punto CUARTO, 4,1 | 3 | 500.00 | 15 | 22,500.00 | 14,868.83 | 7,631.17 |
| Medicina Interna de Animales de Compañía | No.03-02/16 Punto CUARTO, 4,6 | 5 | 500.00 | 15 | 37,500.00 | 23,781.38 | 13,718.62 |
| Neurología Clínica de Animales de Compañía | No.11-07/16 Punto CUARTO, 4,6 | 4 | 500.00 | 15 | 30,000.00 | 19,325.10 | 10,674.90 |
| Ecografía Diagnóstica Avanzada en Animales de Compañía | No. 05-03/17 Punto CUARTO, 4,11 | 3 | 500.00 | 15 | 22,500.00 | 14,868.83 | 7,631.17 |
| Cardiología de Perros y Gatos | No.13-07/15 Punto CUARTO, 4,17 | 3 | 500.00 | 15 | 22,500.00 | 14,868.83 | 7,631.17 |
| Salud y Seguridad Ocupacional en la Industria Agroalimentaria | No.09-05/17 Punto CUARTO, 4,12 | 5 | 700.00 | 15 | 52,500.00 | 23,781.38 | 28,718.62 |



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

| | | | | | | | |
|---|----------------------------------|---|--------|----|-----------|-----------|-----------|
| Medicina de Aves Silvestres Comunes en Clínica de Menores | No.09-05/17 Punto CUARTO, 4,24 | 5 | 500.00 | 15 | 37,500.00 | 23,781.38 | 13,718.62 |
| Epistemología de la Ciencia y Redacción Científica | No. 01-01/17 Punto TERCERO, 3,29 | 5 | 700.00 | 10 | 35,000.00 | 23,781.38 | 11,218.62 |
| Biométrica I | No.01-01/17 Punto TERCERO, 3,29 | 5 | 700.00 | 10 | 35,000.00 | 23,781.38 | 11,218.62 |
| Proyecto de Investigación I | No.01-01/17 Punto TERCERO, 3,29 | 5 | 700.00 | 10 | 35,000.00 | 23,781.38 | 11,218.62 |

Con base al cuadro anterior, elaborado con los datos de los estudios financieros presentados por cada uno de los cursos de actualización, se deduce que para la implementación de estos programas autofinanciables se hacen necesarias las cuotas propuestas de Q.500.00 para los cursos de actualización de Anestesiología y Manejo del Dolor en Animales de Compañía, Principios Básicos de Ecografía en Animales de Compañía, Medicina Interna de Animales de Compañía, Neurología Clínica en Animales de Compañía, Ecografía Diagnóstica Avanzada en Animales de Compañía, Cardiología de Perros y Gatos, Salud y Seguridad Ocupacional en la Industria Agroalimentaria, Medicina de Aves Silvestres Comunes en Clínica de Menores y de Q.700.00 para los cursos de actualización de Epistemología de la Ciencia y Redacción Científica, Biométrica I y Proyecto de Investigación I, con la cantidad de estudiantes y duración de cada curso.

Las cuotas propuestas son responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado y de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por lo que es congruente que esta Unidad Académica, mantenga una evaluación periódica sobre las mismas a medida de que dichas cuotas sufraguen la totalidad de los gastos que ocasionan los cursos de actualización por ser de programa autofinanciable, así mismo se debe tomar en consideración el fin primordial de la Universidad en relación a que las mismas no sean lesivas para el estudiante.

DICTAMEN:

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con las cuotas propuestas de Q.500.00 y Q.700.00 mensuales en la forma sugerida para los cursos de Actualización de Anestesiología y Manejo del Dolor en Animales de Compañía, Principios Básicos de Ecografía en Animales de Compañía, Medicina Interna de Animales de Compañía, Neurología Clínica en Animales de Compañía, Ecografía Diagnóstica Avanzada en Animales de Compañía, Cardiología de Perros y Gatos, Salud y Seguridad Ocupacional en la Industria Agroalimentaria, Medicina de Aves Silvestres Comunes en Clínica de Menores, Epistemología de la Ciencia y Redacción Científica, Biométrica I y Proyecto de Investigación I de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, cubre la totalidad de los costos de los cursos acuerdo a la estimación presentada. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dichas cuotas en la forma señalada, conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar las cuotas propuestas de Q.500.00 y Q.700.00 mensuales en la forma sugerida para los cursos de ACTUALIZACIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y MANEJO DEL DOLOR EN ANIMALES DE COMPAÑÍA, PRINCIPIOS BÁSICOS DE ECOGRAFÍA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA, MEDICINA INTERNA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, NEUROLOGÍA CLÍNICA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA, ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA AVANZADA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA, CARDIOLOGÍA DE PERROS Y GATOS, SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA, MEDICINA DE AVES SILVESTRES COMUNES EN CLÍNICA DE MENORES, EPISTEMOLOGÍA DE LA CIENCIA Y REDACCIÓN CIENTÍFICA, BIOMÉTRICA I Y PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en virtud que las mismas cubren la totalidad de los costos de los cursos, de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

4.3

Oficio DGF No. 647D-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el estudio financiero respecto al reajuste salarial en forma retroactiva solicitado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINTRAUSAC-.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF No. 647D-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el estudio financiero respecto al reajuste salarial en forma retroactiva solicitado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINTRAUSAC-, de la manera siguiente: Un incremento salarial de Q.1,000.00 mensuales a los trabajadores que devengan salarios menores de Q.5,000.00 e incremento de Q.1,500.00 mensuales para los trabajadores con sueldos iguales o mayores de Q.5,000.00.

Respecto a lo solicitado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINTRAUSAC-, la Dirección General Financiera hace del conocimiento que el Sistema Salarial de la Universidad está basado en cuota/hora diaria/mes, es decir que las plazas con jornada laboral inferior a 8 horas no está contemplada en dicha solicitud.

Por lo que, tomando como base las plazas programadas con 8 horas diarias y de acuerdo a la Apertura Presupuestaria del presente año, el impacto financiero anual de dicho requerimiento sería de Q.215.8 millones que incluyen prestaciones (Plan de Prestaciones, Aguinaldo, Diferidos y Bono 14).

Por lo expuesto, la Dirección General Financiero con base en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2017, dictamina que en los actuales momentos no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria ni financiera para atender la solicitud de incremento salarial propuesta por el referido Sindicato.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis y consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: Indicar al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINTRAUSAC- que no puede atenderse la solicitud planteada en virtud que en las actuales circunstancias no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria ni financiera que lo permita, y por el impacto financiero que dicha solicitud conlleva para la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

4.4 **Oficio DGF 666D-2017 de la Dirección General Financiera, mediante el cual presenta un informe respecto a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Finanzas Públicas, en cuanto al incremento salarial que corresponde a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF 666D-2017 de la Dirección General Financiera, mediante el cual presenta un informe respecto a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Finanzas Públicas, en cuanto al incremento salarial que corresponde a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sobre el particular, la Dirección General Financiera remite la Referencia D.P. 744-2017 del Departamento de Presupuesto, misma que comparte y aprueba.

En la misma se presentan los impactos presupuestarios para los diferentes escenarios relacionados con las solicitudes efectuadas por el Consejo Superior Universitario en Punto Séptimo, Inciso 7.8 del Acta No. 03-2017 referente a un Incremento Salarial del 8.33%; así como las realizadas por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC-, Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC- y Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINTRAUSAC-, los anteriores relativos a un ajuste y/o incremento salarial.

Oportuno es indicar que en atención a las diversas solicitudes, la Dirección General Financiera informó al Consejo Superior Universitario en Oficios DGF No. 408D-2017, 589D-2017 y 647D-2017, así como Dictámenes DGF No. 16D-2017 y 23D-2017 respectivamente.

Al respecto, el Departamento de Presupuesto en atención a la Providencia DGF No. 1375D-2017 de fecha 8 de agosto de 2017, con la cual se les trasladó para efectos consiguientes la copia del ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 188-2017 y DICTAMEN No. 406 de la Dirección Técnica de Presupuesto relacionados con la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR Q.40,000,000.00 A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INFORMA en Ref. D.P. 744-2017 lo siguiente:



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Resumen de la Modificación Presupuestaria

La modificación presupuestaria constituye una transferencia de ingresos que efectúa el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-, en la cual se da **Baja** por Q40.0 millones la partida de Componente inversión: Transferencias de Capital, fuente de financiamiento 52 préstamos externos, fondos que originalmente se destinarían para el Programa denominado Tercera Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, a cargo de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, y se da **Alta** Q40.0 millones a la partida Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esta transferencia del Ministerio de Finanzas Públicas constituye una Ampliación Presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual no es permanente tomando en cuenta que es producto de un cambio de fuente de financiamiento.

Sobre la Ampliación Presupuestaria

El numeral 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala dice: *“Cualquier incremento que se produzca en los ingresos dentro del régimen ordinario de la Universidad, podrá ser objeto de estudio para su aplicación y distribución por parte de la Dirección General Financiera, previo a someterlo a la consideración del Consejo Superior Universitario, pero si se demuestra que dicho ingreso tiene un fin específico, la ampliación la autorizará la Dirección General Financiera”*. En este orden de ideas se sugiere informar al Consejo Superior Universitario que los Q40.0 millones se pueden orientar hacia la partida de Política Salarial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en consideración de las diferentes solicitudes que a continuación se resumen:

- a) En atención a solicitud del Consejo Superior Universitario, según punto SÉPTIMO, numeral 7.8 del Acta No. 03-2,017, con oficio Ref. D.P. 239-2,017 se informó que el impacto presupuestario anual para un ajuste salarial del 8.33% ascendería a Q136.7 millones, con base a los Servicios Personales de la Apertura Presupuestaria 2,017. Con respecto a esta solicitud también el Departamento de Presupuesto informó, con Ref. D.P. 701-2,017, que por la solicitud del ajuste salarial del 8.33% y con base a los Servicios Personales programados al 30 de Junio/2,017 se pueden presentar los impactos presupuestarios para el segundo semestre/2,017 siguientes:

| Escenarios | A partir de: | Millones de Quetzales |
|------------|-----------------|-----------------------|
| A | Julio/2017 | 73.6 |
| B | Agosto/2017 | 61.3 |
| C | Septiembre/2017 | 49.0 |
| D | Octubre/2017 | 36.8 |

- b) La Coordinadora General de Claustro y Asociación Docentes –COGCADUSAC- presentó una solicitud de incremento salarial del 15% vigente a partir del 1 de enero/2,017, al respecto el



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Departamento de Presupuesto informó con Ref. D.P. 410-2,017 que los impactos presupuestarios de esta solicitud podrían darse con los escenarios siguientes:

| Escenarios | A partir de | Impacto en millones de Quetzales |
|------------|--------------|----------------------------------|
| A | Enero/2017 | 252.1 |
| B | Abril/2017 | 189.1 |
| C | Julio/2017 | 126.0 |
| D | Octubre/2017 | 63.0 |

- c) El Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos –STUSC- solicitó un ajuste salarial de Q800.00 a partir del 1 de enero, según consta en Punto CUARTO, Inciso 4.3, Acta No. 21-2,016 del 26.10.2,016. Al respecto, el Departamento de Presupuesto informó en Ref. D.P. 139-2,017 que el impacto anual de este incremento incluyendo las respectivas prestaciones asciende a Q149.5 millones.

El 25 de julio/2,017 con Ref. Of. STUSC-475-17 el STUSC presenta al Consejo Superior Universitario una modificación a su solicitud anterior, en el sentido de que se atienda un ajuste salarial de Q600.00 sobre la cuota hora/día/mes a partir del 1 de enero/2,017. Al respecto el Departamento de Presupuesto plantea los siguientes escenarios que pueden darse dependiendo de la temporalidad:

| Escenario | Con vigencia a partir de: | Impacto en Millones de Quetzales por Ajuste Q600 con Prestaciones Laborales |
|-----------|---------------------------|---|
| A | 1/01/2017 | Q93.7 |
| B | 1/04/201 | Q70.3 |
| C | 1/07/2017 | Q46.9 |
| D | 1/10/2017 | Q23.4 |

- d) El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINTRAUSAC- presentó al Consejo Superior Universitario una solicitud de incremento salarial mensual consistente en Q1,000.00 para los puestos con sueldos menores de Q5,000.00 y Q1,500.00 para los puestos con sueldos iguales o mayores de Q5,000.00. Al respecto el Departamento de Presupuesto informó con Ref. D.P. 699-2,017 que el impacto anual de esta solicitud es de Q215.8 millones.

La opinión del Departamento de Presupuesto emitida para los casos anteriores ha sido que la Universidad no cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender favorablemente las solicitudes. Con la presente ampliación la situación presupuestaria cambia parcialmente ya que se contaría con estos Q40.0 millones en la partida de Política Salarial, adicionalmente se cuenta con Q10.0 millones disponibles en la partida de Política Financiera.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Sin embargo, es necesario también informar al Consejo Superior Universitario las situaciones siguientes:

1. En las bases presupuestarias para el ejercicio 2,018 proporcionadas por el Ministerio de Finanzas Públicas a la Universidad de San Carlos de Guatemala se le ha disminuido Q200.0 millones del presupuesto extraordinario, y se necesitaría un incremento presupuestario adicional a ello para dar sostenibilidad a cualquier ajuste salarial que eventualmente el Consejo Superior Universitario aprobara en el presente ejercicio.
2. A la fecha en el Departamento de Presupuesto se cuenta con solicitudes de asignación presupuestaria adicional de diferentes unidades académicas y administrativas, pendientes de atender, por Q60.7 millones para Servicios Personales.

Por lo anterior, se solicita que el Consejo Superior Universitario apruebe el destino de los Q40.0 millones y autorice a la Dirección General Financiera realizar la póliza de ampliación presupuestaria correspondiente.

Asimismo, el Director General Financiero informa que se están realizando los trámites correspondientes para realizar el traslado adicional de Q.35,000,000.00 por parte del Gobierno Central, los cuales son cuestión de realizar trámites administrativos para que los mismos sean asignados a las arcas de la Universidad, por lo que únicamente se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Q.50,000,000.00 para el otorgamiento del incremento salarial. Al respecto, el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, manifiesta que si bien es cierto que aún no existe la disponibilidad presupuestaria para concretizar la base financiera que permita otorgar el incremento salarial a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del 01 de julio de 2017, también lo es que la situación económica por la que atraviesa el país no permite a la clase trabajadora atender adecuadamente sus necesidades en cuanto a salud, alimentación y educación, por lo que se hace ineludible considerar aquellos escenarios que le permitan superar la situación económica nacional que ha provocado entre otros aspectos, una baja en el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores guatemaltecos.

El Consejo Superior Universitario luego de amplias deliberaciones respecto al tema. CONSIDERANDO: Que la situación económica nacional ha provocado entre otros aspectos, una baja en el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores guatemaltecos. CONSIDERANDO: Que los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala como miembros de la clase trabajadora se han visto afectados en el poder adquisitivo de sus salarios y por consiguiente, se hace necesario una prestación que permita reponer esta pérdida de poder adquisitivo. CONSIDERANDO: Los distintos escenarios presentados por el Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. 744-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, por tanto, **ACUERDA: 1) Otorgar un incremento salarial del 8.33% a partir del 1 de septiembre**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

de 2017, a las cuotas/hora/diaria/mes integradas, para cada una de las escalas salariales vigentes, las cuales servirán de fundamento para calcular el salario base de los puestos docentes, administrativos y de servicios que se encuentren asignados en los renglones 011, 021, 022 y 023 del Plan de Funcionamiento. La cuota/hora/diaria/mes que resulte con fracción de quetzales, después de aplicarle el 8.33%, deberá aproximarse a la unidad inmediata superior en quetzales. En el caso del personal docente, a partir de la titularidad II, deberá observarse lo dispuesto por el Estatuto de la Carrera Universitaria parte académica, con redondeo matemático de las cifras de centavos que resulten. 2) Para el personal que se encuentre contratado fuera de clasificación y fuera de carrera establecida, se le calculará el 8.33% sobre el sueldo mensual asignado, efectuando la aproximación de las fracciones decimales a la unidad inmediata superior en quetzales al monto mensual que resulte. 3) Al personal por planilla, renglón 031, se le calculará el incremento salarial del 8.33% sobre el salario diario que devenga. Las fracciones decimales que resulten al aplicar el 8.33% se aproximarán a la unidad inmediata superior en quetzales. 4) A los puestos programados dentro del Plan de Inversión, Fondo de Investigación y Fondo de Desarrollo se les podrá aplicar el 8.33% del incremento de igual manera al procedimiento del Plan de Funcionamiento, según sea el caso. 5) Los proyectos del Régimen Especial podrán otorgar un reajuste salarial del 8.33% a partir del 1 de septiembre de 2017 para el personal que labora con cargo de los renglones 021, 022, 023 y 031 de los proyectos autofinanciables, el cual debe otorgarse en igual forma que la señalada para el personal del Plan de Funcionamiento, siempre que cuenten con el financiamiento necesario y que previo a su pago deberán contar con autorización de disponibilidad por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para lo cual deberán presentar la documentación necesaria que permita determinar que se cuenta con el financiamiento requerido para tal fin. 6) Para los puestos en el renglón 022 de la Unidad Ejecutora del Proyecto USAC-BCIE, el cálculo se efectuara de igual manera que para el plan de funcionamiento, para lo cual se autoriza a la Dirección General Financiera incrementar el monto que corresponda al aporte que se otorga por parte de la Universidad como apoyo al proyecto. 7) Autorizar a la Dirección General Financiera para: a) Realizar la ampliación presupuestaria por Q.40,000,000.00 con destino a la partida de Política Salarial y b) Realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, a fin de programar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2017, los recursos necesarios para cubrir el reajuste salarial aprobado. 8) Condicionar para que, cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria ofrecida por el Gobierno Central, se pueda otorgar un aumento salarial del 8.33% para los meses de julio y agosto, bajo las mismas estipulaciones indicadas en los incisos 1 al 6 del presente acuerdo.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

QUINTO

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Informe respecto a los avances obtenidos en relación a las elecciones para la Comisión de Reforma Universitaria –CRU-

El Consejo Superior Universitario procede a considerar lo relacionado con los avances obtenidos en relación a las elecciones de la Comisión de Reforma Universitaria –CRU-, para el efecto el Doctor Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura indica que según información proporcionada por la Srita. Denisse Jared Urías Godínez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas se llevaron a cabo las elecciones en el Centro Universitario de Baja Verapaz. Al respecto, la Srita. Urías Godínez informa: que el 25 de julio del presente año se llevaron a cabo las elecciones de los Representantes del Centro Universitario de Baja Verapaz ante la Comisión de Reforma Universitaria –CRU-, asimismo, indica que se inició con el proceso según consta en el acta respectiva a las dieciocho horas con treinta minutos (18:30) y se culminó a las veinte horas (20:00), resultando electos los siguientes: MYNOR ALFREDO MORALES ORTÍZ, como Representante Titular y DIEGO ABEL BAUTISTA GARCÍA, como Representante Suplente; y que ya fue entregada la documentación respectiva ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-. Seguidamente solicita al Consejo Superior Universitario se otorgue una dispensa a aquellos Centros Universitarios que no cuenten con Profesores Titulares, para que puedan tener representación a través de los profesores interinos, con la finalidad de que exista representación de todos los Centros Universitarios ante los procesos que se están llevando a cabo para la Reforma Universitaria. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado del informe presentado por la Srita. Denisse Jared Urías Godínez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas. 2) Otorgar dispensa para que aquellos Centros Universitarios que no cuenten con Profesores Titulares, puedan tener representación a través de los profesores interinos, con la finalidad de que exista representación de todos los Centros Universitarios ante los procesos que se están llevando a cabo para la Reforma Universitaria.**

5.2

Informe en relación al ataque cometido en contra del Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante Consejo Superior Universitario, Sr. Kevin Christian Carrillo Segura.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar lo relacionado con el atentado que sufriera el estudiante Kevin Christian Carrillo Segura, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario el viernes 4 de agosto de 2017, por miembros de la denominada organización “Estudiantes por la Autonomía –EPA-“. Al respecto, el Decano de la Facultad de Arquitectura informa que en relación a la agresión física de la que fue víctima el



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Estudiante Carrillo Segura, la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, luego de discutir sobre el tema acuerda en Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta 15-2017 de sesión celebrada el 8 de agosto de 2017, lo siguiente: "1. Manifestar nuestro rechazo a cualquier manifestación de intolerancia y beligerancia para dirimir diferencias, particularmente al seno de esta casa de estudios. 2. Manifestar en pleno, nuestra solidaridad al estudiante Kevin Khristian Carrillo Segura y agradecerle por su diligente gestión al seno del Consejo Superior Universitario y su representación en el proceso de Reforma Universitaria. 3. Solicitar al Consejo Superior Universitario, su intervención ante las instancias correspondientes para hacer las investigaciones del caso y aplicar las sanciones administrativas y legales que correspondan."; por lo que solicita que como Consejo Superior Universitario se apliquen las sanciones disciplinarias correspondientes. Al respecto, el estudiante Carrillo Segura informa que el 4 de agosto de 2017, presentó ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de una DECLARACIÓN JURADA, la denuncia correspondiente; por haber sido víctima de agresiones y amenazas por parte del Señor *Marvin Alfonso Hernández Granados*; asimismo indica que ya había sido amenazado en varias ocasiones anteriores; y que en sesión anterior ya había realizado la denuncia del caso, por lo que solicita se le aplique una sanción académica (sanción de matrícula estudiantil), en virtud que el referido sindicado es estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y una sanción administrativa, ya que según tiene conocimiento, dicha persona labora en período de prueba para esta Universidad; de la misma forma indica que en la División de Administración de Recursos Humanos se cuenta con antecedentes previos por faltas a la autoridad cometidas por el Señor Hernández Granados. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario se pronuncian en el sentido de manifestar total apoyo al estudiante Kevin Christian Carrillo Segura, asimismo indican la necesidad de hacer las averiguaciones correspondientes para que posteriormente se proceda como corresponda. Seguidamente, solicitan se informe a la dependencia para la cual labora dicha persona, para que tomen en consideración el procedimiento que se está llevando a cabo en su contra. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de amplias deliberaciones, **ACUERDA: 1) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que dé el tratamiento legal que corresponda en cuanto a la acción planteada por el estudiante Kevin Christian Carrillo Segura, asimismo, para que presente un informe a éste Órgano de Dirección en una próxima sesión, para su conocimiento y consideración. 2) Solicitar a la Dirección General de Administración para que por su medio se le proporcione seguridad dentro del Campus Universitario al estudiante KEVIN CHRISTIAN CARRILLO SEGURA, estudiante de la Facultad de Arquitectura y miembro de este Consejo Superior Universitario.**

SEXTO

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, solicita dispensa para el nombramiento de tesorera de dicha unidad académica.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se otorgue dispensa a la señora Ana Yenny Arévalo Cano, para ser nombrada como Tesorera III de dicha Unidad Académica, por el período comprendido del 1 al 31 de julio del año 2017. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud efectuada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, **ACUERDA: Otorgar dispensa para la contratación de la señora ANA YENNY ARÉVALO CANO, en el puesto de TESORERA III de la FACULTAD DE HUMANIDADES, por el período comprendido del 1 al 31 de julio del año 2017.**

6.2 **DICTAMEN DAJ No. 016-2017 (09). Estudiante de la Carrera de Biología JOSÉ VINICIO MOLINA MORALES, solicita a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia se le autorice asignarse por sexta vez el curso de Genética II.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 016-2017 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud realizada por el estudiante de la Carrera de Biología JOSÉ VINICIO MOLINA MORALES, a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para que se le autorice asignarse por sexta vez el curso de Genética II.

DE LA SOLICITUD

1. El 30 de septiembre de 2016, el bachiller José Vinicio Molina Morales, estudiante de la Carrera de Biología, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita a Junta Directiva de dicha Unidad Académica se le autorice SEXTA asignación del Curso de Genética II, manifestando que reconoce como su responsabilidad el atraso académico pero refiere haberse sometido a cirugías oculares para justificar su petición.
2. La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia consideró su caso y se dio a la tarea de recopilar información sobre la condición médica del estudiante Molina Morales.
3. El 20 de marzo de 2017, el Doctor Saúl Rojas, supervisor General Docentes Medicina Preventiva e Investigación –MEPI- de la Unidad de Salud, con el visto bueno del Doctor Cesar Augusto Morataya Roldan en su calidad de Jefe de la Unidad de Salud, por medio de Oficio REF. AMEPI.36/2017, opina que existe un problema ocular, justificable y comprobable que requiere apoyo por lo que es pertinente darle una oportunidad más para que cierre sus estudios en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
4. Junta Directiva de la referida Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta No. 12-2017 de sesión celebrada el 30 de marzo de 2017 acordó solicitar dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para autorizar SEXTA oportunidad de asignación del curso



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Genética II al estudiante José Vinicio Molina Morales, carné 199912389, estudiante de la carrera de Biología, de tal cuenta se eleva a Consejo Superior Universitario y es trasladado por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y dictamen.

5. La Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de Providencia DAJ. No. 130-2017 del 19 de mayo de 2017 solicitó a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que indique cuantas ocasiones se ha asignado el estudiante José Vinicio Molina Morales el curso de Genética II, así también brinde información sobre su historial académico en la Carrera de Biología.
6. Junta Directiva de la referida Unidad Académica, en respuesta a la Providencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos y teniendo a la vista Providencia CEDE.46-2017 del 01 de junio de 2017, suscrita por la M.A. Roxana Aroche Sandoval, Jefa del Departamento de Control Académico, que detalla el historial académico del estudiante Molina Morales, traslada la información requerida por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERACIONES LEGALES

Reglamento General De Evaluación Y Promoción Del Estudiante De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

Artículo 24. Asignación: "Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el artículo 29. En Caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura, mientras no cuenten con un programa de escuela de vacaciones o programa de asignaturas inter ciclos...".

Artículo 28. Si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. Para resolver, el órgano de dirección deberá tomar en consideración el historial académico del estudiante.

Artículo 29. "En caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por Órgano comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al Órgano de Dirección, respectivo, que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas".

ANÁLISIS DE LA PRESENTE SOLICITUD

Del análisis de la solicitud presentada por el estudiante José Vinicio Molina Morales a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como lo resuelto por dicho Órgano de Dirección en cuanto a solicitar dispensa para autorizar SEXTA asignación del curso Genética II de la Carrera de Biología al estudiante Molina Morales; la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

**Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017**

I) En su solicitud, el interesado expone que su responsabilidad plena en el atraso académico, no obstante argumenta que el haber sido sometido a una cirugía laser para ambos ojos resultó determinante en el rendimiento académico en la Carrera de Biología, por lo que considera justificación suficiente para solicitar la SEXTA oportunidad para asignarse el curso de Genética II en dicha carrera.

II) Sin embargo, por medio de Providencia CEDE.46-2017 del 01 de junio de 2017, suscrita por la M.A. Roxana Aroche Sandoval, Jefa del Departamento de Control Académico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que detalla el historial académico del estudiante José Vinicio Molina Morales, se determina que se ha asignado CINCO veces el curso de Genética II en los años 2008, 2009, 2011, 2012 y 2015.

III) Conforme lo antes indicado y tomando en cuenta lo preceptuado por los artículos citados, respecto de la solicitud del estudiante José Vinicio Molina Morales, es menester indicar que el precepto jurídico que se aplica al caso concreto señala rigurosamente la prohibición a todo estudiante para cursar más de tres veces una misma asignatura. Sin embargo, el citado precepto confiere excepcionalmente la posibilidad de posteriores asignaciones en caso de existir o concurrir fuerza mayor debidamente certificada por Órgano comprobado por las instancias universitarias respectivas, situación que no concurre en el presente caso, dado que si bien fue sometido a cirugía láser en ambos ojos, durante el año 2005, no fue sino hasta el 2008 que se asignó la primera vez el curso de Genética II, curso que hasta la presente fecha el estudiante se ha podido asignar cinco veces más, es decir dos veces más que el resto de estudiantes, lo que refiere la inexistencia de una posible vinculación directa entre el resultado académico y la justificación que el estudiante invoca.

IV) Por su parte, el historial académico del estudiante José Vinicio Molina Morales refleja que ha tenido dificultades a lo largo de toda la carrera de Biología, lo que así refiere la Jefatura del Departamento de Control Académico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en la referida Providencia CEDE.46-2017 del 01 de junio de 2017, además de indicar que el estudiante tiene pendiente entregar certificado de haber aprobado curso 8 de Ingles de CALUSAC, siendo que la última vez que presento avance en dicho idioma fue en mayo del 2015, manifestando entonces haber aprobado el nivel 5 de CALUSAC. Por ende, y siendo que los preceptos legales señalan la improcedencia de posteriores asignaciones, es menester declarar improcedente la solicitud presentada por el interesado.

DICTAMEN

- I) El presente expediente debe elevarse para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.
- II) En virtud que del estudio del expediente respectivo se establece que los argumentos y causales invocados por el interesado no encuadran en el caso excepcional regulado en el Artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Guatemala, y que conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 del mismo Cuerpo Legal, cada estudiante solo tiene derecho para asignarse hasta cuatro veces una misma asignatura, el Consejo Superior Universitario, al conocer del expediente y solicitud del estudiante José Vinicio Molina Morales, puede **DENEGAR** la dispensa solicitada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para autorizar SEXTA asignación del Curso de Genética II en la Carrera de Biología en virtud que no existe fundamento legal que ampare dicha solicitud y dispensa.

- III) La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada al estudiante José Vinicio Molina Morales y a Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, el Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Química indica que la Junta Directiva envió la solicitud de dispensa, tomando en consideración que el estudiante Molina Morales ha aprobado 46 cursos de los 50, que exige la carrera de Biología de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; asimismo, en virtud que el referido estudiante tiene una discapacidad visual, la cual consta en certificación extendida por la Unidad de Salud de la División de Bienestar Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Posteriormente, en relación al planteamiento efectuado, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario indica la necesidad de establecer una norma general que pueda aplicarse para que en casos excepcionales, puedan considerarse aquellos estudiantes que ya están por cerrar la carrera universitaria. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud planteada, **ACUERDA: 1) Acceder a la solicitud realizada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en consecuencia se otorga dispensa en el sentido de autorizar una sexta oportunidad de asignación del curso de GENÉTICA II al señor JOSÉ VINICIO MOLINA MORALES, Carné No. 199912389, estudiante de la carrera de Biología, tomando en consideración que se cuenta con el aval de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que el estudiante Molina Morales está por concluir la carrera universitaria, y que existe opinión del Doctor Saúl Rojas, Supervisor General Docente de Medicina Preventiva e Investigación –MEPI- de la Unidad de Salud, misma que cuenta con el visto bueno del Dr. César Augusto Morataya Roldán, en su calidad de Jefe de la Unidad de Salud, según REF.AMEPI.36/2017 de fecha 20 de marzo de 2017. 2) Nombrar una comisión para que analice la propuesta planteada respecto a la normativa general, con la finalidad de que se puedan normar los casos excepcionales. Dicha Comisión estará conformada por los siguientes consejeros:**

1. Doctor EDGAR GUILLERMO BARREDA MURALLES, Decano de la Facultad de Odontología
2. Licenciada KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

3. *Licenciado OSCAR FEDERICO NAVE HERRERA, Representante de los Catedráticos por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia*
4. *Doctor MARIO LLERENA QUÁN, Representante de los Catedráticos por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia*
5. *Delegados de la Universidad ante CONADI: Ing. Gerson Omar López Galán y Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández.*

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 **DICTAMEN DAJ No. 013-2017 (12) y Ref. JAPP-347-08-2017, relacionado con la solicitud del Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, para que se le permita aportar únicamente la cuota laboral del 10.58% del período comprendido del 20 de mayo 2015 al 31 de mayo de 2017, por permiso sin goce de sueldo y se le aplique el artículo 42 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que pueda jubilarse.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 013-2017 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos**, relacionado con la solicitud del Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, para que se le permita aportar únicamente la cuota laboral del 10.58% del período comprendido del 20 de mayo 2015 al 31 de mayo de 2017, por permiso sin goce de sueldo y se le aplique el artículo 42 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que pueda jubilarse.

ANTECEDENTES

La Dirección de Asuntos Jurídicos, del estudio de la solicitud del Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, y de la legislación ordinaria y universitaria consultada, establece lo siguiente:

El Dr. Oliva Leal, presenta dos solicitudes:

- a) Que se le permita aportar únicamente la cuota laboral del 10.58% durante el período del 20 de mayo de 2015 al 31 de mayo de 2017.
- b) Que se autorice en su caso, como una excepción la aplicación del artículo 42 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - Con relación a la primera solicitud, por su actual situación jurídica, el Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, ha estado con licencia sin goce de sueldo durante el período comprendido del 20 de mayo de 2015 al 31 de mayo de 2017, lo que se le ha imposibilitado aportar al Plan de Prestaciones las contribuciones a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (33.78% cuota patronal y 10.58% cuota de trabajador.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

**Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017**

- Su segunda solicitud se basa en el hecho que como docente de la Facultad de Ciencias Médicas, ha aportado al Plan de Prestaciones por más de 20 años, sin embargo no completa los 85 puntos que conforme a lo establecido en el artículo 11 del citado Reglamento son necesarios para gozar de su jubilación, por lo que pide que como excepción en su caso se le aplique el contenido del artículo 42 por tiempo incompleto de contribución a efecto que se pueda jubilar con una pensión proporcional a su contribución.

ANÁLISIS DEL CASO

Al respecto esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario, al conocer y resolver acerca de lo solicitado, puede tratar el caso el Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, como una excepción en virtud de no estar previsto en la legislación universitaria, toda vez que el interesado es un reconocido docente universitario, ex decano de la Facultad de Ciencias Médicas, que por estar pendiente de que su situación jurídica se resuelva, goza de derechos garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala, como lo es la Presunción de su inocencia, y tomando en cuenta que los casos no previstos tanto en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, como en el Código de Trabajo, de acuerdo a lo regulado en los artículos 5 del citado reglamento y 15 del Código de Trabajo, se resolverán de acuerdo a los principios fundamentales del derecho de trabajo, como lo es la equidad, la justicia y que se debe ser real y objetivo al resolver un caso determinado, siendo indispensable enfocarse ante todo en la posición económica del interesado y a base de hechos concretos y tangibles, como los que ocurren en el presente caso, por lo que con base en las atribuciones que se le confieren los incisos a), j) del artículo 24 la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, literales a), f),g), h) y t) de su Estatuto, puede acceder a lo solicitado.-

DICTAMEN

Por lo anteriormente analizado, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el Consejo Superior Universitario, al conocer y resolver acerca de lo solicitado, puede tratar el caso el Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, como una excepción en virtud que no está previsto en la legislación universitaria, toda vez que el interesado es un reconocido docente universitario, ex decano de la Facultad de Ciencias Médicas, que por estar pendiente que su situación jurídica se resuelva, goza de derechos garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala, como lo es la Presunción de su inocencia, y tomando en cuenta que los casos no previstos tanto en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, como en el Código de Trabajo, conforme a lo regulado en los artículos 5 del citado reglamento y 15 del Código de Trabajo, se resolverán de acuerdo a los principios fundamentales del derecho de trabajo, como lo es la equidad y la justicia y que por ser el derecho de Trabajo un derecho realista y objetivo, se considera que al resolver un caso determinado es indispensable enfocarse ante todo en la posición económica del interesado, con



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

criterio social y a base de hechos concretos y tangibles, como los que ocurren en el presente caso, por lo que con base en las atribuciones que se le confieren los incisos a) y j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, literales a), f) ,g) h), y t) de su Estatuto, el máximo órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a lo solicitado por el Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal.-

Asimismo, se tiene a la vista la **Ref. JAPP-347-08-2017**, mediante la cual la Licenciada Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, transcribe el *Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 24-2017* de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta Administradora el jueves tres de agosto de dos mil diecisiete, el cual literalmente dice:

"QUINTO: CORRESPONDENCIA.

5.1 Consejo Superior Universitario solicita emitir dictamen en el caso del Doctor Jesús Oliva Leal. La Junta tiene a la vista la Providencia No. 918-07-2017, en la cual el Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, traslada la solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario por el Doctor Jesús Oliva Leal, ex Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, actualmente detenido por el caso de defraudación al Instituto guatemalteco de Seguridad Social, quien solicita diversas medidas de apoyo por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala dada la difícil situación económica que atraviesa. Para conocer y emitir dictamen. Al respecto, la Junta Administradora, considerando la solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario, el Doctor Oliva Leal solicita: 1. Se le permita aportar al Plan de Prestaciones únicamente la cuota laboral del 10.58% durante el período comprendido del 20 de mayo de 2015 al 31 de mayo de 2017, tiempo durante el cual estuvo de permiso sin goce de salarios; 2. Se autorice un trámite de excepción que permita se aplique, en su caso, la jubilación por tiempo incompleto de contribución contenida en el artículo 42 (transitorio) del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con escala porcentual. Que el Consejo Superior Universitario remite solicitud al Director de Asuntos Jurídicos, al Director General Financiero y a la Jefe del Plan de Prestaciones para que se sirvan conocer y emitir dictamen en lo que a cada área compete. La Junta Administradora considera: 1. El caso del Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal es un caso sui generis por el hecho de encontrarse actualmente detenido. Sin embargo, esa condición no debe ser obstáculo para tramitar su petición, especialmente porque aún goza de la presunción de inocencia que el artículo 14 de la Constitución Política de la República otorga a todos los procesados, mientras no hayan sido condenados en sentencia firme y ejecutoriada. 2. El artículo 15 del Código de Trabajo, supletorio en materia de previsión social, indica que "Los casos no previstos por este Código, por sus reglamentos y por las demás leyes relativas al trabajo, se deben resolver, en primer término de acuerdo a los principios del Derecho de Trabajo; en segundo lugar, de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

**Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017**

acuerdo con la equidad, la costumbre o el uso locales, en armonía con dichos principios; y por último de acuerdo a los principios y leyes de Derecho Común.". 3. Nuestra legislación universitaria también señala en el artículo 5 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal que: "Los casos no previstos en este estatuto deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales del mismo, las doctrinas de la administración de personal en el servicio público, Ley del Servicio Civil, Código de Trabajo, la equidad, leyes comunes y los principios generales de derecho." Las anteriores normas nos proporcionan el marco teórico y conceptual para una decisión congruente con los principios del derecho, la equidad y la justicia. 4. La primera solicitud planteada por el Dr. Oliva Leal es en el sentido de que se le permita pagar únicamente la cuota laboral; la fundamenta en el artículo 9 del Reglamento del Plan de Prestaciones cuando se refiere al retiro temporal y definitivo de la Universidad, que en el caso de retiro temporal por licencia para realizar estudios de postgrado en el exterior, se exime al trabajador del pago de la cuota patronal. La idea, es una aplicación por analogía de esta normativa, en la que existe un precedente operado sobre la base de la equidad. La legislación universitaria contempla aspectos que pueden aplicarse análogamente al caso del Dr. Oliva Leal, como la facultad otorgada al Consejo Superior Universitario por la literal j) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad, que le permite conceder becas de estímulo, de apoyo o de otra índole a profesores y profesionales egresados de la Universidad. La situación del Dr. Oliva puede acomodarse dentro de una beca de apoyo, o también como una asistencia de otra índole dada las características tan especiales de su caso y por ser un egresado universitario que ha prestado servicios docentes y administrativos importantes en la Facultad de Medicina, en su condición de Decano de la misma. 5. El único problema que esta Junta anticipa, es el pago de las cuotas patronales, ya que el Plan, al otorgar la jubilación al Dr. Oliva, si así fuera, requiere de tales cuotas para su financiamiento, por lo que sugerimos que la Universidad, en caso de favorecer al Dr. Oliva con esta petición, asuma el pago de las cuotas patronales. 6. La segunda solicitud, la aplicación del artículo 42 del Reglamento para permitirle una jubilación por tiempo incompleto de contribución resulta más factible por el hecho de que el Dr. Oliva Leal tiene los 20 años de contribución al Plan de Prestaciones, si se le acepta el pago de la cuota laboral de los dos años de reclusión en que se ha visto imposibilitado de hacerlo. Esto es dependiente de una dispensa del Consejo Superior Universitario, como lo hizo con los profesores que fueron retirados por cumplir los 65 años de edad y no llegaban a los 85 puntos requeridos para la jubilación ordinaria. 7. En ambos casos es únicamente el Consejo Superior Universitario el órgano con competencia para resolver la solicitud del Dr. Oliva Leal, con fundamento en la literal b) del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En ese orden de ideas, consideramos que el Consejo Superior Universitario es el órgano apropiado para conocer y resolver los petitorios



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

del Dr. Oliva Leal, especialmente porque fue el propio Consejo Superior Universitario quien lo eligió como representante de la Universidad ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y, para el efecto, puede contar con el apoyo de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones por tratarse de una situación humanitaria especial y caso no previsto que puede resolverse analógicamente, con equidad y aplicando los principios generales del derecho y particulares del derecho de trabajo. Por lo expuesto, la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA: EN FORMA UNÁNIME DICTAMINAR LO SIGUIENTE: QUE CON RELACIÓN AL CASO DEL DR. JESÚS ARNULFO OLIVA LEAL SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE A SUS PETICIONES A FIN DE QUE PUEDA REINCORPORARSE AL PLAN DE PRESTACIONES PAGANDO ÚNICAMENTE LA CUOTA LABORAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA UNIVERSIDAD ASUMIRÁ EL PAGO DE LA CUOTA PATRONAL, Y SE LE CONCEDA, IGUALMENTE, UNA DISPENSA PARA QUE EN SU CASO PUEDA APLICARSE LA JUBILACIÓN POR TIEMPO INCOMPLETO DE CONTRIBUCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE DICHO PLAN DE PRESTACIONES.".

Al respecto, el Consejo Superior Universitario con base en las atribuciones que le confieren los incisos a) y j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, literales a), f) ,g) h), y t) de su Estatuto, **ACUERDA:**
a) Acceder a la solicitud realizada por el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, en consecuencia, autorizarle para que se le permita aportar la cuota laboral del 10.58% durante el período comprendido del 20 de mayo de 2015 al 31 de mayo de 2017; sin aplicarle el pago de intereses moratorios tanto en la cuota laboral que corresponde al Doctor Oliva Leal, como en la cuota patronal que corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez que es un caso total y estrictamente fortuito. b) Autorizar dispensa para que como una excepción pueda aplicársele el artículo 42 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de que pueda jubilarse con una pensión proporcional a su contribución.

7.2

Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, solicita se instruya al Departamento de Caja Central, para que implemente a la brevedad la AUTOMATIZACIÓN DE LA GENERACIÓN, EMISIÓN Y CONTROL DE LA SOLVENCIA GENERAL, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 07 de agosto de dos mil diecisiete, suscrita por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades en la que solicita se instruya al Departamento de Caja Central, para que implemente a la brevedad la AUTOMATIZACIÓN DE LA GENERACIÓN, EMISIÓN Y CONTROL DE LA SOLVENCIA



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

GENERAL, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CONSIDERANDO: Que en la actualidad el proceso de emisión de la SOLVENCIA GENERAL ESTUDIANTIL, emitida por el Departamento de Caja Central se genera de la siguiente forma:

- El proceso es de manera mecánica local en el Departamento de Caja Central, donde los estudiantes de las diversas Unidades Académicas deben hacerse presentes para dicho trámite.
- Es formato pre-impresos antiguos.
- Las dependencias relacionadas con el Departamento de Caja Central, como lo es el Departamento de Registro y Estadística, Unidades Académicas y sus bibliotecas, no tienen acceso a consultar en línea sobre sí el estatus del estudiante es solvente.
- Los estudiantes deben realizar varias colas e invertir tiempo de espera en el Campus Central, en su mayoría son estudiantes del interior del país.

POR TANTO: Propone:

1. Que el Consejo Superior Universitario instruya al Departamento de Caja Central, para que implemente a la brevedad la AUTOMATIZACIÓN DE LA GENERACIÓN, EMISIÓN Y CONTROL DE LA SOLVENCIA GENERAL, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Con dicha implementación se pretende:

- ✓ Implementación de medidas de seguridad para la solvencia general estudiantil para los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Los estudiantes de Facultades, Centros Universitarios, Escuelas No Facultativas; podrán realizar el proceso en línea, efectuando los respectivos pagos en Banca Virtual o agencias bancarias y podrá imprimir su solvencia desde el lugar donde se encuentre geográficamente.
 - ✓ Evitar colas, gastos y viajes innecesarios.
 - ✓ Eficiencia en el servicio que se brinda a estudiantes.
 - ✓ Brindar consultas en línea a dependencias relacionadas con el Departamento de Caja Central y las diferentes unidades académicas.
 - ✓ Mejorar los procesos de inscripción en los cuales se necesite estar solvente.
2. Que el Consejo Superior Universitario, instruya a la Dirección General Financiera asignar los recursos correspondientes para la referida implementación.
 3. El Departamento de Caja Central, deberá presentar a este Consejo Superior Universitario, la propuesta del nuevo modelo de Solvencia General, para su aval y posterior divulgación e implementación.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Instruir al Departamento de Caja Central, para que implemente a la brevedad la AUTOMATIZACIÓN DE LA GENERACIÓN, EMISIÓN Y CONTROL DE LA SOLVENCIA GENERAL, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Asimismo, para que presente a éste Órgano de Dirección, una propuesta del nuevo modelo de SOLVENCIA GENERAL, para el aval y posterior divulgación e implementación. 2) Instruir a la Dirección General Financiera para que asigne los recursos correspondientes para la referida implementación.**

7.3 Decano de la Facultad de Agronomía, presenta informe respecto al 7° Simposium Internacional de Investigación Multidisciplinaria que se llevará a cabo del 4 al 6 de octubre de 2017.

El Consejo Superior Universitario conoce el informe presentado por el Ingeniero Agrónomo Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía respecto al 7° Simposium Internacional de Investigación Multidisciplinaria que se llevará a cabo del 4 al 6 de octubre de 2017, en la Ciudad de Guatemala por medio de la Facultad de Agronomía y la Dirección General de Investigación -DIGI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicho Simposium tiene como objetivo, propiciar la difusión, el análisis y la discusión de avances de los resultados de investigaciones recientes en las diversas áreas del conocimiento. El 7° SIMPOSIUM está dirigido a Científicos, Tecnológicos, Investigadores, Profesores, Estudiantes, Productores, Empresarios e interesados en difundir o actualizarse en los avances de la Ciencia y Tecnología. Los trabajos científicos se enmarcarán dentro de las seis áreas del conocimiento propuestas por el Manual de Frascati de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Asimismo, hace la más cordial invitación para que participen de dicha actividad. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado y felicitar a la Facultad de Agronomía y a la Dirección General de Investigación -DIGI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la realización del 7° Simposium Internacional de Investigación Multidisciplinaria.**

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Documento pendiente para conocer en la próxima sesión ordinaria.

NOVENO IMPUGNACIONES:

Documentos pendientes para conocer en la próxima sesión ordinaria.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

DÉCIMO

PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.

DÉCIMO PRIMERO

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

No hay documentos.

DÉCIMO SEGUNDO:

INFORMES:

12.1

De la Secretaría General.

1. Oficio Ref. JD-AEPJ-747/2017, de fecha 05 de julio de 2017, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la USAC; Doctora Carmen Irene Villagrán Blanco de Tercero, Directora del Área Curricular de Investigación, de la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC; Licenciada Claudia Antonieta del Cid Alonso, Coordinadora del Instituto de Servicios e Investigación Psicopedagógica, ISIPs; para transcribirles el Punto DÉCIMO, inciso 10.8, de Acta No. 14-2017, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 04 de julio de 2017, mismo que se refiere a: "*Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, envía dictamen en relación a la solicitud presentada por la Coordinadora del Instituto de Servicios de Investigación Psicopedagógica, ISIPs, de exoneración completa del costo de exámenes en el Laboratorio de la Facultad.*".
2. Oficio Ref. JAPP-295-07-2017, de fecha 07 de julio de 2017, por el que la Licenciada Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.5, de Acta No. 19-2017, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora, el jueves 22 de junio de 2017, mismo que se refiere a: "*Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de mayo de 2017.*".
3. Copia de memorial s/ref, de fecha 17 de julio de 2017, por el que el Licenciado Miguel Santiago Monzón Molina, Abogado y Notario, se dirige a los Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para referirse al caso de MARÍA VICTORIA MIRANDA SAMBRANO y EDNA MERARY CONDE REYES DE MONZÓN, quienes comparecen bajo el auxilio, dirección asesoría y procuración de los abogados Miguel Santiago Monzón Molina y Juan Guillermo Ramírez Osoy; quienes podrán comparecer en forma conjunta e indistintamente separados; y señalan lugar para recibir notificaciones la 5ª. avenida, 5-20, zona 2 de esta



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

ciudad. Agrega que el "Objeto de la comparecencia" es, en ejercicio del derecho humano de accionar y del derecho constitucional de petición para REITERAR y SOLICITAR que Junta Directiva de esa Facultad RESPETE NUESTROS DERECHOS CONSOLIDADOS, como manifestación superior A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS, en calidad de profesoras interinas de la Unidad de Asesoría de Tesis de esa Facultad, nombradas por más de 10 años (tracto sucesivo) bajo el renglón presupuestario 011 (personal permanente).".

4. Oficio Ref. A.D. Re. No. 316-2017, de fecha 17 de julio de 2017, por el que la Licenciada Laura Avendaño, Asistente de Dirección de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada, por instrucciones del Doctor en Arq. Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de esa unidad académica, ejemplares de la Revista Avance No. 10-2017.
5. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-788/2017, de fecha 20 de julio de 2017, por el que el Doctor Mario Herrera Castellanos MSc. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 15-2017, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, el 18 de julio de 2017, mismo que se refiere a "Convocatoria a Elecciones de Jurados de Concurso de Oposición de la Facultad de Ciencias Médicas."
6. El Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta información sobre las unidades académicas que han presentado lo requerido por el Consejo Superior Universitario, según su resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009; como sigue:

| UNIDADES ACADÉMICAS | REF. DEL DOCUMENTO | NO. DE INGRESO DEL DOCUMENTO | FECHA DE INGRESO DEL DOCUMENTO. |
|-------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------------------|
| Facultad de Odontología | F.O. Teso. 105-2017 | 4000 | 11/07/2017 |
| Facultad de Odontología | F.O. Teso. 107-2017 | 4001 | 11/07/2017 |

7. Oficio Ref. Acta No. "19"-2017", de fecha 18 de julio de 2017, por el que la Ingeniera Lesbia Magalí Herrera López de López, Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto DÉCIMO PRIMERO, inciso 11.1, de Acta No. 19-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 18 de julio de 2017, mismo que se refiere a "Dictamen DAJ No. 019-2017 (04), Recurso de Apelación interpuesto por VILMA ROSARIO LÓPEZ OROZCO, estudiante de la Facultad de Ingeniería, en contra de la resolución contenida



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

en el Punto SEXTO, inciso 6.5, de Acta No. 28-2014, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 02 de octubre de 2014.”.

8. Copia de Oficio Ref. OFICIO: LARM-01, de fecha 26 de julio de 2017, por el que el Doctor Luis Antonio Ríos Méndez, Profesor Titular, del Ejercicio Profesional Supervisado Rural, de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a Junta Directiva de dicha Facultad, para “interponer Recurso de Apelación en contra de la resolución de Junta Directiva de la indicada unidad académica, contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.1, de Acta No. 15-2017, recibido en el programa del Ejercicio Profesional Supervisado Rural, el 21 de julio, a las 15:00 horas, por la cual se convoca a elecciones de jurados de concursos de oposición de la Facultad de Ciencias Médicas.”.

CONSTANCIAS DE SECRETARIA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:38) los siguientes miembros: Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar, Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, Licda. Ana María Azañón Robles, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Dr. Mario Llerena Quan, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Srita. Elena María Galindo Morataya, Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, Lic. Urías Amitaí, Guzmán García, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; (09:45) Srita. Denisse Jared Urías Godínez y Sr. Kevin Christian Carrillo Segura; (09:48) Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández; (09:57) Ing. Gerson Omar López Galán; (10:06) Arq. Israel López Mota; (10:10) Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado; (10:25) Lic. Gustavo Bonilla; (10:29) Dr. Héctor David Ovando Castro y Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith; (10:38) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (11:10) Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa; (11:55) Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí; (12:13) Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez; y (12:40) Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 14-2017

Sesión Ordinaria
09 de agosto de 2017

2. Que se excusó de participar en la presente sesión el **Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Que se retiraron del salón de sesiones: a) Doctor *Allan Jacobo Ruano Fernández*, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala a las quince horas con cuarenta y tres minutos (15:43), previo a la votación del Punto SEXTO, Inciso 6.4. b) Señor *Carlos Enrique Gómez Donis*, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, a las dieciséis horas (16:00), previo a la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2.
4. El Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, y miembros de este Consejo Superior Universitario dan la bienvenida al seno de este Consejo, al Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. Que a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se acuerda la priorización de los siguientes puntos: *SEXTO, Inciso 6.1 y 6.2; SÉPTIMO, Inciso 7.1, 7.2 y 7.3* de la presente acta, habiendo finalizado la sesión después del conocimiento de los mismos, quedando pendientes para conocer en la próxima sesión ordinaria los puntos restantes de la agenda.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con cinco minutos (16:05), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.